

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 023-2011-00405-00
DEMANDANTE: EDIFICIO NUEVO MUNDO PH
DEMANDADOS: ALEJANDRO ÁLZATE

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar liquidación de costas dentro del presente proceso:

El Juzgado Décimo Civil del Circuito de Medellín, profirió sentencia de segunda instancia en la cual decidió CONFIRMAR la sentencia apelada, en consecuencia, procede este despacho a liquidar las costas y remite el proceso a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

CONCEPTO	CANTIDAD Y FOLIO	VALOR
Notificación Personal	1	\$7.500
Notificación por Aviso	1	\$7.500
Póliza	1	\$69.020
Inscripción de embargo	1	\$14.700
Certificado de Libertad	1	\$14.700
Honorarios provisionales secuestre	1	\$180.000
Agencias en derecho Primera Instancia	1	\$800.000
Agencias en derecho Segunda Instancia	1	\$300.000
TOTAL		\$ 1.393.420



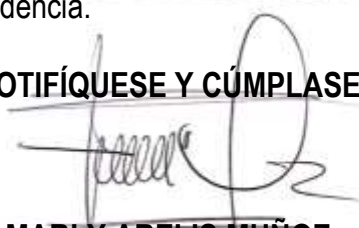
EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No 590
Medellín- Antioquia, Diecisiete (17) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.

Se ordena el envío del expediente a los Juzgados de Ejecución de Medellín, después de quedar en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ
am



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **308c80de31f31b025f896ad698becd66d4fa2757ed255b656f6942b739319f1e**
Documento generado en 17/03/2021 03:34:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO